

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA	Ver sió n: 1.0	Código: 100-02-01	
	Resolución N° 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019	
	CONTRATACIÓN: ESTUDIOS PREVIOS		Página 1 de 4	

ESTUDIOS PREVIO ADQUISICION POLIZA DE MANEJO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA

1. DATOS GENERALES	
ADQUISICION POLIZA DE MANEJO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Adquisición póliza de manejo para la Institución Educativa San Luis Gonzaga, para La administración recursos financieros rector y pagador. Vigencia 2026
Objeto Del Estudio Previo A Contratar	Adquisición póliza de manejo para la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga. Vigencia 2026.
Fecha de Elaboración	Mayo 14 de 2026

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
<p>En el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI- el modelo pedagógico de aprendizaje significativo que identifica las prácticas pedagógicas de este Establecimiento escolar, los resultados de la autoevaluación institucional 2025, y a formulación del Plan de mejoramiento Institucional 2026, Dentro del plan de adquisiciones establecido para la vigencia 2026, se contempla la adquisición de la póliza de manejo como documento oficial en la ejecución de los recursos financieros que percibe la institución educativa y que están contempladas en el presupuesto de fondo de servicios educativo y plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.</p> <p>Resulta evidente, conveniente y necesario adelantar un proceso contractual que permita a la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chinácota, contar con este documento legal que respalda los procesos de contratación que se han de desarrollar durante la vigencia 2026.</p>

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR		
3.1 OBJETO		
Adquisición póliza de manejo para la Institución Educativa San Luis Gonzaga, para el manejo recursos financieros rector y pagador. Vigencia 2026.		
3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC		
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO
84131500	Adquisición póliza de manejo para la Institución Educativa San Luis Gonzaga. Vigencia 2026.	Régimen Especial
3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA	Ver sió n: 1.0	Código: 100-02-01	
	Resolución N° 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	CONTRATACIÓN: ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 4	

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
01	Póliza de manejo para la Institución Educativa San Luis Gonzaga.	1	1

3.4. ALCANCE DEL OBJETO

En el objeto que debe cumplir el proveedor en la prestación del servicio se tiene:

- Generar el documento oficial que garantice el período y vigencia correspondiente al año de servicio.
- Entrega documentos oficiales de la empresa a contratar.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo que se calcula para el cumplimiento y perfeccionamiento previa revisión de los requisitos exigidos será de diez (10) días vigencia 2026.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato de mantenimiento es la I.E San Luis Gonzaga ubicada en la Avenida 4ª No 8-48 del municipio de Chinácota.

3.7 FORMA DE PAGO:

La forma de pago se establece mediante el recibido del documento oficial que garantiza dar inicio y garantía a los procesos de contratación de los recursos presupuestados y en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN



El régimen jurídico aplicable en este proceso de Selección y el Contrato que se llegue a celebrar se realizará con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos y se regirá por las normas de la Ley 715 de 2001 y las que lo adicionen o modifiquen, las leyes civiles y comerciales concordantes y complementarias con estricta sujeción al Manual Institucional de Contratación y compras expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chinácota para la actual vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715/2001 y el decreto 1075/2015, aplicando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función pública, teniendo en cuenta que la cuantía no excederá los 20 SMMLV, cuya inversión tendrá el propósito de proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

4.2. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso contractual se calculó con base en la experiencia de vigencias anteriores, a los cuales se les incrementó el porcentaje del IPC fijado por la nación para la actual vigencia. Este proceso se realiza en esta forma ya que la institución educativa no cuenta con una persona especialista en el cálculo de este servicio.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para este contrato está en la suma de un millón de pesos (\$1.000.000.00), el cual incluye impuestos de ley.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA	Ver sió n: 1.0	Código: 100-02-01	
	Resolución N° 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019	
	CONTRATACIÓN: ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 de 4	

4.3. SOPORTES PRESUPUESTALES Y LEGALES
El rubro presupuestal en el que se ampara la presente contratación es: CDP No D000010: 10/05/2026 2.1.2.02.007.02 Seguros \$1.000.000.00.

5. REQUISITOS HABILITANTES



Podrá participar en el presente proceso de contratación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar según lo requiera la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Chinácota N. de S. Los Proponentes deberán presentar su oferta el día, a la hora y en el lugar indicado en la invitación, en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- ✓ El proponente no debe estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 734 de 2022.
- ✓ La propuesta se debe ajustar a las especificaciones técnicas y económicas del proceso contractual.
- ✓ El objeto social consagrado en el certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio, debe guardar relación con el objeto de la invitación.
- ✓ Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta días contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación, en el que conste que el término de su duración es mayor a la del contrato y dos (2) años más.
- ✓ No debe estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- ✓ Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada. Para persona jurídica, la del representante legal.
- ✓ Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y al SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal. Cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante el último año o durante su vigencia cuando el tiempo de su constitución sea inferior a 6 meses de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Cuando el proponente sea una persona natural NO comerciante (colombiana o extranjera) que obra en ejercicio de la profesión liberal de ingenierías o arquitectura a fin con este proceso deberá anexar los siguientes documentos: Copia simple de la tarjeta profesional, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA (cuando aplique) (con expedición No mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre).

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:
--

6.1. GARANTÍAS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA	Ver sió n: 1.0	Código: 100-02-01	
	Resolución N° 011346 del 10 de noviembre de 2025. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019	
	CONTRATACIÓN: ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 4	

Para este proceso y en concordancia con el manual de contratación no se exigirá pólizas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contraídas, toda vez que no se identifican riesgos para el cumplimiento del objeto que se proyecta contratar.

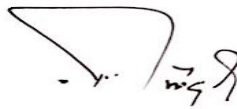
7. SUPERVISION

Se designa como supervisor del presente proceso contractual a **JORGE EDUARDO CASTELLANOS SOTO**, funcionario de la Institución que desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo con funciones de pagador.

Se suscribe, a los 14 días del mes de mayo de 2026.



JOSE GREGORIO BAUTISTA RICO
Rector



JORGE EDUARDO CASTELLANOS SOTO
Tesorero-pagador